



EL PROGRAMA DE BECAS EN EFECTIVO QUE OPERA EN ESTA COORDINACIÓN, NO CUENTA CON PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LOS CICLOS ESCOLARES 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 Y 2024-2025. RAZÓN POR LO CUÁL NO SE HA EMITIDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE. AUNADO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON FUNDAMENTO EN SU ARTÍCULO 17 CREA LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ SUSTENTADA POR DECRETO PRESIDENCIAL, COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA CUÁL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CONTARÁ CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN Y TENDRÁ POR OBJETO ARTICULAR, COORDINAR, DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR, EJECUTAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE BECAS EN MATERIA EDUCATIVA A SU CARGO, ASÍ COMO PROPONER ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SUS ARTÍCULOS 10. 2DO. Y 30.

*“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”*

